

PUNTOS DE SUSCRICION,

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION,

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE ESTADO.

LEY.

DON ALFONSO XII,  
 Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.  
 A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:  
 Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Convenio especial de Comercio entre España y Francia, firmado en París el 8 de Diciembre de 1877.  
 Por tanto:  
 Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.  
 Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

YO EL REY.

El Ministro de Estado,  
 Manuel Silveira.

Convenio especial de Comercio ajustado entre España y Francia en 8 de Diciembre de 1877.

S. M. el REY de España y el Presidente de la República Francesa, habiendo reconocido la oportunidad de revisar y completar las cláusulas del Convenio de Comercio de 18 de Junio de 1863, á fin de dar nueva extension á las relaciones mercantiles entre los dos países, han resuelto celebrar con tal objeto un Convenio especial, y han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:  
 S. M. el REY de España al Excmo. Sr. D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Grande de España de primera clase, Caballero del Toison de Oro, Gran Cruz de Carlos III, Gran Cruz de la Legion de Honor, Caballero de Calatrava, de la Academia Española, Senador del Reino, su Embajador en París.  
 Y el Presidente de la República Francesa al Sr. D. Gaston Roberto Morin, Marqués de Banneville, Ministro de Negocios Extranjeros, Gran Oficial de la Orden Nacional de la Legion de Honor, etc., etc.; y el Sr. D. Julio Ozenne, Ministro de Comercio y de Agricultura, Gran Oficial de la Orden Nacional de la Legion de Honor, etc., etc.  
 Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1.º

El Convenio de Comercio del 18 de Junio de 1863 continuará en vigor en todas las disposiciones del mismo no modificadas por el presente.

ARTÍCULO 2.º

Los derechos establecidos por las tarifas A y B, anejas al Convenio de 18 de Junio de 1863, no podrán aumentarse en ningun caso.

ARTÍCULO 3.º

Luego que se ponga en ejercicio el Tratado celebrado entre Francia é Italia el 6 de Julio de 1877, España aceptará como equivalentes á los derechos *ad valorem* enumerados en las tarifas convencionales vigentes los específicos establecidos por dicho Tratado.

ARTÍCULO 4.º

El derecho exigible á los vinos de Francia importados en España, sea en pipería ó en botellas, se fija de la manera siguiente, incluso todos los derechos extraordinarios ó adicionales:  
 Vinos espumosos, por hectólitro, 20 pesetas.  
 Vinos no espumosos, id., 6 pesetas.

ARTÍCULO 5.º

El derecho exigible sobre los vinos de España de todas clases importados en Francia, sea en pipería ó en botellas, incluso los derechos extraordinarios ó adicionales, será por hectólitro de 3 francos 50 céntimos.

ARTÍCULO 6.º

Los artículos de fabricacion francesa señalados con los números 17, 46 y 260 en el Arancel español de 17 de Julio de 1877, quedan sujetos á su importacion en España, comprendidos todos los derechos adicionales ó extraordinarios, á la siguiente tarifa, á saber:

- 17. Plata en alhaja ó joyería, aunque tengan perlas ó piedras, hectógramo 3 pesetas.
- 46. Los mismos (cobre, bronce y laton) en objetos dorados ó plateados y nikelados, 100 kilogramos 250 pesetas.
- 260. Aderezos y adornos de todas clases, excepto los de oro ó plata, el kilogramo 10 pesetas.

ARTÍCULO 7.º

Las mercancías de todas clases originarias de uno de los dos países importadas en el otro, no estarán sujetas por consumos ó arbitrios para el Estado, las provincias ó los Municipios á derechos superiores á los que graven ó puedan gravar en lo sucesivo las mercaderías similares de produccion nacional.

ARTÍCULO 8.º

Las Altas Partes contratantes se obligan á tratarse recíprocamente, para todo lo concerniente á la importacion, á la exportacion, al tránsito y á la navegacion, del mismo modo que á la nacion más favorecida.

ARTÍCULO 9.º

Están y quedan abrogados los artículos relativos al comercio y á la navegacion que contienen los antiguos Tratados concluidos entre España y Francia, y el segundo artículo adicional al Tratado de 20 de Julio de 1814.

ARTÍCULO 10.

El presente Convenio estará en vigor durante dos años, á contar desde la fecha del dia en que se verifique el canje de las ratificaciones.

Las Altas Partes contratantes se obligan á negociar dentro de este término un Tratado de Comercio y de Navegacion; sin embargo, en el caso de que dicho Tratado no hubiese podido ajustarse al espirar el plazo de los dos años, el presente Convenio podrá prorogarse de comun acuerdo.

ARTÍCULO 11.

El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en París tan luego como se llenen las formalidades prescritas por las leyes constitucionales de los dos países.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado y sellado el presente Convenio.

Fecha en París el 8 de Diciembre de 1877.

(L. S.)—Firmado.—Marqués de Molins.

(L. S.)—Firmado.—Banneville.

(L. S.)—Firmado.—J. Ozenne.

Este Convenio ha sido ratificado, y las ratificaciones canjeadas en París el dia 27 del presente mes.

Empezará á regir en las Aduanas españolas y francesas el dia 1.º del próximo Abril.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar á D. Antonio Aparicio del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

C. Francisco Queipo de Llano.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Melgarejo,  
 Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca.  
 Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

C. Francisco Queipo de Llano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Conformándose con la opinion emitida por la Junta consultiva de Moneda en sesion de 22 del actual, en vista de lo propuesto por el Superintendente de la Casa de Madrid sobre la conveniencia de suspender la admision de pastas de plata, á causa de ser muy considerable la cantidad de las actualmente presentadas, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, á contar desde 1.º de Mayo próximo y hasta nueva orden, quede en suspenso la admision de dichas pastas que para su amonedacion se presenten en el referido Establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1878.

OROVIO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion en 27 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Guerra y Marina y Gobernacion del Consejo el expediente instruido á consecuencia de las 24 instancias de igual número de funcionarios facultativos del Cuerpo de Telégrafos, que V. E. se sirvió remitir á este Ministerio con Real orden de 23 del actual, en las que piden los interesados acogerse á los beneficios que les señalaba la de 4 de Agosto de 1875, y que no les comprenda por lo tanto la de 4 del actual, derogatoria de aquella; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que mientras dicho alto Cuerpo emite su ilustrado informe, estos funcionarios, así como los demás del ramo que en la citada fecha 4 del actual desempeñaban destino facultativo, continúen en él verificando su ingreso en las Cajas, y quedando como supernumerarios en el Ejército hasta que se dicte una resolucion definitiva con conocimiento de aquel informe.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial, y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1878.

El Subsecretario,

Lope Gisbert.

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RECTIFICACION.

En el Real decreto de conmutacion de pena á Anselmo Ortega Rica, inserto en la GACETA de ayer, se cometió por error de copia una omision importante: su último párrafo, debidamente rectificado, es como sigue:

•Vengo en conmutar cada una de las nueve penas de 14 años y ocho meses de cadena que se impusieron á Anselmo Ortega Rica en las causas de que va hecho mérito por la de seis meses y un dia de prision correccional.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION DE PARÍS DE 1878.

## DEPOSITO CENTRAL.

Continuacion de la relacion de objetos presentados en este Depósito para dicha Exposicion hasta el dia de la fecha (1).

PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRES.	OBJETOS Ó PRODUCTOS.
Madrid	Madrid	D. Javier Losarcos	Un tomo Organizacion militar y sistema permanente defensivo de la Península española y Posesiones adyacentes.
Idem	Idem	D. José Suarez Villamil	Diez litros flor de anís y seis botellas anís escarchado.
Córdoba	Córdoba	D. Ramon de Torres Codes	Diez ejemplares de minerales en plomo, galena argentifera, plata, cobre y antimonio.
Cádiz	Cádiz	Sres. A. Lopez y Compañía	Modelo de dique de madera con su pedestal y baranda.
Madrid	Madrid	Doña Josefá Martinez Vazquez	Ochenta frascos de tintura; una faja-corsé para montar con labores en oro; un corsé-régio con id. id.; otro corsé-faja con labores en seda, y otros dos corsés-corazas con labores en id.
Idem	Idem	D. Juan Gayda y Coitot	Una travesa mixta empalmada y 40 ejemplares impresos de una Memoria explicativa con los cálculos correspondientes y dibujos.
Idem	Idem	D. Juan Borrell y Miquel	Doscientos setenta y un frascos de productos químicos, y cien Almanaques.
Almería	Almería	D. Antonio Nieves Valverde	Mineral plomizo con plata y hierro.
Madrid	Madrid	Doña Julia Aguirre de Zugasti	Trece corsés; seis fajas; un cinturón; una muñeca y un reloj-maquinaria del corsé de contrahecha.
Idem	Idem	D. José Muñoz y Ortiz	Dos acuarelas representando un soldado de Marruecos y una maja de Sevilla cantando, y un cuadro al óleo que representa una marcha de una columna en el Norte.
Idem	Idem	D. Ignacio Aranaz	Veinte cuadros de cromolitografías que representan varias vistas, orlas de códices, retratos y relicarios del Real Monasterio del Escorial.
Idem	Idem	D. Gustavo Pfeiffer	Grabados en piedra litográfica.
Idem	Idem	D. Juan Bautista Antonio Menard	Un tomo titulado El Marqués de la Ensenada.
Idem	Idem	D. Ceferino Avezilla, Director-Gerente de La Minería Española	Planos: de las concesiones mineras; topográfico de la poblacion; general horizontal de labores; vertical del filon San Alberto; id. id. del id. Ana María; id. id. del id. D, y varios ejemplares de galena y otros minerales.
Idem	Idem	D. José María Matheu	Un álbum con planos de litografía.
Idem	Idem	D. Fernando Holm	Veinte volúmenes de primera y segunda enseñanza.
Idem	Idem	D. Juan Vilanova	Seis tomos Anales de Historia natural española.
Idem	Idem	D. Fernando Rouzé	Retrato del infante D. Enrique de Borbon.
Idem	Idem	D. Leandro Villanueva	Dos cuadros de pelo: uno representa á Santiago y el otro un mausoleo.
Idem	Idem	Sr. Duque de la Torre	Cuatro frascos de aceitunas; muestra de trigo; cebada; habas y judías, y nueve botellas de aceite.
Jaen	Cazorla	El Ayuntamiento	Once muestras de troncos de pino, 12 cucharas de boj y muestra de resina.
Idem	Cabra	Idem	Una piedra de afilar y un manojo de esparto.
Idem	Baeza	D. Cristóbal Acuña y Solís	Dos muestras aceite de oliva.
Idem	Alcalá la Real	D. Gregorio Abril y Avila	Dos id. de trigo; dos de escaña y dos de aceite de olivas.
Idem	Jimena	D. Manuel Alfonso Torres	Muestra de id. y de higos.
Idem	Jaen	D. Manuel Arroyo	Dos pares de botas para señora.
Idem	Baeza	D. Rafael Alhambra	Tres muestras de aceite oliva.
Idem	Jaen	D. Joaquin Aranda	Diez id. pastas para sopa.
Idem	Alcalá la Real	D. Francisco Bat Mala	Seis id. de harina; dos de moyuelo y dos de salvado.
Idem	Bailén	D. Eduardo Bonaplata	Cuatro muestras de minerales.
Idem	Baeza	D. Juan Bonilla Sanchez	Tres id. aceite de olivas.
Idem	Arjona	D. Juan Bellido Vera	Siete id. id. id.
Idem	Porcuna	D. Ramon Barrionuevo	Una id. de anís.
Idem	Jamilena	D. Antonio Barranco	Diez botellas de agua mineral y 63 muestras de hierbas medicinales.
Idem	Jaen	Doña María del Rosario Criado	Un vestido de peral, una mantilla de franela; un pañuelo de cachemir y un par de botas.
Idem	Idem	D. Rafael Cano	Veinticinco objetos de mimbre.
Idem	Ubeda	D. Celestino Coco y Hermano	Nueve muestras de jabon.
Idem	Andújar	D. Francisco Camacho	Tres botellas de barro.
Idem	Baeza	D. Fermin Collado	Cuatro id. con aceite.
Idem	Alcalá la Real	D. José Cano Castilla	Dos muestras de trigo; dos de aceite de olivas y dos muestras de habas.
Idem	Torredonjimeno	Excmo. Sr. Duque de Abrantes	Tres botellas de aceite.
Idem	Valdepeñas	D. Adrian Escabias Gallego	Muestra de garbanzos y judías.
Idem	Alcalá la Real	D. Alejandro Estrada	Idem de bellotas.
Idem	Jaen	D. Manuel Fernandez Villalta	Seis botellas de aceite.
Idem	Alcaudete	D. Segundo Funes Rosa	Muestra de orejones; ciruelas pasas, y cuatro de judías.
Idem	Baeza	D. Andrés Fontecillas	Dos botes aceite de oliva y una muestra de trigo.
Idem	Alcalá la Real	D. Tomás Fon y Barbera	Dos id. de anís.
Idem	Jaen	D. Antonio Fernandez Villalta	Muestra de id.; arvejonas; yerros; habas; guijas; pasta de orujo de aceitunas; un tronco de oliva; otro de nogal; alhucema; 18 botellas de aceite; seis muestras de trigo; una de escaña; cebada; alpiste y cuatro frascos de aceitunas.
Idem	Andújar	D. Joaquin Garzon	Ocho piezas de cerámica.
Idem	Alcalá la Real	D. José Guerrero	Dos muestras de trigo.
Idem	Idem	D. Faustino Gonzalez	Dos id. de guijas.
Idem	Jaen	D. Rafael Godoy	Seis botellas aguardiente.
Idem	Pozo Alcon	D. Marcos Garcia y Garcia	Muestra de cominos y tres manojos de esparto.
Idem	Baeza	D. Manuel Herrera é Hijo	Ocho piezas de cordoban.
Idem	Torres	D. Antonio Hermosa	Cuatro botellas de aceite.
Idem	Jaen	D. José Jimenez	Tres pieles para trasportes de vino.
Idem	Idem	D. Manuel Jontoya	Cuatro muestras de harina, dos de salvados y una de trigo.
Idem	Arjona	D. Sebastian Lara	Doce botellas de vino; seis de aguardiente y seis de vinagre.
Idem	Jaen	D. José Lopez	Muestra de zumaque; corteza y raíz de espino; seis badanas; seis pellejos y una hoja de vaqueta.
Idem	Alcalá la Real	D. Antonio Lopez	Dos muestras de maíz.
Idem	Csatellá	D. Manuel Lorite	Una id. de trigo.
Idem	Villagordo	D. Juan Moreno	Trigo y cebada.
Idem	Jaen	D. Juan Moreno Martinez	Diez botellas de aguas medicinales.
Idem	Idem	D. José María Montero	Un capote de monte.
Idem	Idem	D. Manuel de la Paz Mosquera	Un cuadro con el mapa de Jaen; otro id. con trabajos á la aguada heráldicos.
Idem	Arjona	D. Rafael Morales	Seis botellas de aceite y 24 de vino.
Idem	Torredonjimeno	D. Antonio Moya	Muestra de anís y trigo.
Idem	Andújar	D. Manuel Muñoz	Cuatro piezas de cerámica.
Idem	Idem	D. Juan Muñoz Martinez	Diez y nueve id. id.
Idem	Jaen	D. Juan de Misas	Dos capachos para prensar aceitunas.
Idem	Torreperogil	D. Antonio Malo Martinez	Muestra de trigo; tres botellas con mosto y tres de vinagre.
Idem	Baeza	D. Manuel Martinez	Tres muestras de almidon.
Idem	Idem	D. Francisco Martinez Grande	Una de habas.
Idem	Idem	D. Juan M. Rubio	Dos id. de trigo.
Idem	Torreperogil	D. Juan Montiel	Tres botellas de aceite.
Idem	Alcalá la Real	D. Fernando Montijano	Dos muestras de trigo.
Idem	Sorihuela	D. Joaquin Montoro	Una id. de judías y maíz.
Idem	Jaen	D. Antonio Molina	Tres muestras de mármol, un decímetro cúbico de id.
Idem	Idem	D. Antonio Morales Ruiz	Un aparejo redondo.
Idem	Cazorla	D. Francisco Negrovo	Muestra de planta tintórea y una de zumaque.
Idem	Torres	D. Luis Ortega Jimenez	Muestra de trigo.
Idem	Jaen	D. Bautista Ortega	Un decímetro cúbico de yeso y muestra de yeso.
Idem	Cazorla	D. Isicio Ortega y Ortega	Muestra de bellotas.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Política.

Negociado de Asuntos judiciales.

El Cónsul de España en Smirna participa que el día 5 del actual falleció en aquella ciudad D. José María Lobo, Cónsul general cesante, sin dejar herencia alguna.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Acordado por el Tribunal de oposiciones á las pensiones de número para la Academia Española de Bellas Artes en Roma, Sección de Pintura de historia, que el segundo ejercicio de principio el día 1.º de Abril próximo, á las doce y media de la tarde, se hace saber á los opositores á fin de que concurran en dicho día y hora á la Escuela de Pintura provistos de los útiles necesarios.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Secretario del Jurado, Manuel Dominguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ordenacion general de Pagos por obligaciones del mismo Ministerio.

Por el presente se cita y emplaza por segunda y última vez á D. Juan Buznego, Jefe político que fué de Albacete en 1839, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación oficial de este llamamiento, se presente por sí ó por persona legítimamente autorizada en esta Ordenacion á recoger y solventar un pliego de los reparos ocurridos en las cuentas de la Comision-Pagaduría de dicho Gobierno, referente á aquel período.

Madrid 28 de Febrero de 1878.—El Ordenador, Diego Vazquez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Mayo de 1862, esta Direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Almazan á Medinaceli, en la provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende á 973.861 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 26 de Marzo de 1878.—El Director general, Estéban Garrido.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

Circular.

En el repertorio del Arancel aparece en la página 60 la errata de designarse la partida 60 para el adeudo del aceite de ricino, debiendo ser la 59.

La Direccion lo advierte á V.... para que los aforos del expresado artículo se efectúen por la 59 del Arancel.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1878.—J. Cavero.—Sr. Administrador de la Aduana de....

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 1.º de Abril próximo se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, última cuarta parte, con el núm. 61 de presentacion, y los números 62 al 65.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Director general, Magaz.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Direccion general fecha de hoy se autoriza á la Junta de la Casa-Amparo de Huesca para rifar una res mular en union de un sorteo de la Loteria nacional, con aplicacion de sus productos al sostenimiento de dicho asilo; debiendo satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y someter los demás procedimientos de la rifa á lo que determinan el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instruccion de 23 del mismo para llevarlo á cabo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 28 de Marzo de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

En el día 2 de Abril próximo, á la una de su tarde, se efectuará en esta Direccion general una subasta para la adjudicacion de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio, conforme lo dispuesto en órden fecha 4 de Marzo de 1874. Madrid 29 de Marzo de 1878.—Javier Cavestany.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 2 del próximo Abril, de diez á dos de la tarde:

Libramientos por las dos terceras partes en metálico de los efectos públicos correspondientes al segundo semestre de 1872, libramientos números 301 al 348 y último de los presentados á nuevo señalamiento hasta la fecha.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Director general, Cárlos Grotta.

Direccion de la Caja general de Depósitos. Lista de los números señalados hasta la fecha y de los que han correspondido á cada decena en el sorteo celebrado en este dia para determinar el órden de pago de los intereses del segundo semestre de 1876 de los depósitos necesarios del 80 por 100 de Propios depositados en esta Caja.

Table with 8 columns: NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo, NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo, NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo. It lists numerical data for various categories.

Table with 8 columns: NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo, NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo, NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo. It lists numerical data for various categories.





Table with columns: NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo, NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo, NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo, NÚMEROS, De señalamiento, De sorteo. Contains numerical data for various categories.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Director general, Cárlos Grotta.

Comision de evaluacion de la riqueza territorial de Madrid.

Encargada esta oficina por Real orden de 4 de Enero último de facilitar al público las cédulas personales que antes se daban en las Alcaldías de los distritos, se han establecido dos despachos, uno en el local que ocupa la misma, calle de las Hileras, núm. 4, y otro en la Administracion económica, calle de San Bernardo, núm. 18.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deben proveerse de dichas cédulas. Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Presidente, Ramon Garcia Arroniz.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1532.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten a la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual a favor de las Corporaciones que a continuacion se expresan.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO a que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Pts. Cénts. Lists various municipalities and their financial data.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO a que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Pts. Cénts. Lists various municipalities and their financial data.

Madrid 13 de Marzo de 1878.—El Interventor general, José R. de Oya.

Junta de Pensiones civiles:

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero del corriente año.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. José de Palacios y Villalba, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, por reunir 40 años, 6 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 13 de Enero de 1877 le fueron reconocidos en situacion de cesante 40 años, 2 meses y 17 días, y se le abonaron como Oficial Interventor, en comision, de la Agencia general de Precios a Roma 4 meses.

brada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 6 de Diciembre de 1871 le fueron reconocidos 20 años, 3 meses y 4 días; Aspirante del Ministerio de la Gobernacion 2 meses y 13 días, y Oficial de tercera clase y segunda, en comision, con destino a la Seccion de Establecimientos penales de dicho Ministerio 2 años, 9 meses y 6 días.

D. Casimiro Felez Mendieta, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.490 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, por reunir 35 años y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 6 de Octubre de 1869 le fueron reconocidos como cesante 24 años, 4 meses y 25 días; Juez de primera instancia de término, de Tudela, 2 años, 7 meses y 19 días, y se le abonaron por razon de carrera 8 años.

D. Luciano Castañon y Lopez, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 4.500 pesetas anuales que en concepto de cesante y como mitad del sueldo de 3.000, que le sirve de regulador, le fué ya declarado por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 29 de Agosto de 1873. Se le reconocen 21 años, 6 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidas en dicha sesion 31 años, 5 meses y 2 días, y se le abonaron como Auxiliar de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino un mes y 8 días.

D. Vicente Bregante y Diaz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, por reunir 27 años, un mes y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 25 de Febrero de 1874 le fueron reconocidos como cesante 20 años, 8 meses y 23 días, y se le abonaron por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresion y reforma 6 años, 4 meses y 12 días.

D. Antonio Gonzalez Vargas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.750 que le sirve de regulador, por reunir 35 años y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la Junta de la Deuda pública en 13 de Enero de 1877 le fueron reconocidos como cesante 34 años, 3 meses y 3 días, y se le abonaron por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresion 9 meses y 13 días.

D. Baltasar Richi y Villavicencio, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.250 pesetas, mitad del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 8 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano Nacional movilizado 2 meses y 10 días; Oficial de la clase de subalternos de la Direccion general de Ventas de bienes nacionales 4 años, 2 meses y un día; Oficial de cuarta, tercera, segunda y primera clase de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado 9 años, 11 meses y 18 días; Jefe de Negociado de tercera, segunda y primera clase de la misma Direccion 3 años, 4 meses y 7 días; tercer Jefe de la expresada Direccion, con la categoria de Jefe de Administracion de cuarta y tercera clase, 2 años, 3 meses y 6 días, é Interventor de la Comision general de Hacienda de España en el extranjero, Seccion de Londres, 8 meses y 24 días.

D. Félix Sanchez Gutierrez é Ibañez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 25 años y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 9 años, 4 meses y 13 días; Ayudante de la Administracion de Correos de Talavera de la Reina 9 meses y 19 días; Meritorio de la misma Administracion 7 años, 11 meses y 15 días; Oficial de la Estafeta de Correos de Talavera 3 años, 9 meses y 21 días; Oficial de la clase de terceros y de la de segundos del Cuerpo de Administracion civil, con destino al Correo Central, 2 años, 10 meses y 14 días, y Oficial tercero, en comision, con destino a la Estafeta ambulante de Madrid a Burgos, 2 meses y 19 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Francisco Lahora y Crespillo, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 5 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 16 de Julio de 1870 le fueron reconocidos 18 años, 6 meses y 3 días; Inspector de la Fábrica de Tabacos de Malabon (Islas Filipinas) 4 meses y 6 días; Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de dichas Islas un mes y 10 días, y Oficial segundo de la Administracion Central de Colecciones y Labores de Tabacos un año, 6 meses y 9 días.

D. José Pinela y Rivaflèche, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 28 años, 11 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Dependiente del Resguardo de Hacienda de Filipinas 2 años, 9 meses y 13 días; Fiel de Peso de la Aduana de Ponce 23 años, 6 meses y 8 días; Oficial segundo segundo de la Aduana de Puerto-Rico 3 meses y 29 días, y Oficial quinto, Contador de la Colecturía de Rentas de Manaty 2 años y 4 meses.

D. Manuel Pineda de la Fuente, clasificado en concepto de cesante sin derecho a señalamiento de haber pasivo, por no reunir el minimum de años de servicio que exige la ley y ser su base de carrera posterior al Real decreto de 26 de Octubre de 1849. Se le reconocen 41 años, 5 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Abogado auxiliar de la Audiencia de Manila 3 años, 7 meses y 16 días; Alcalde mayor segundo de Manila 4 meses y 11 días; Alcalde mayor, de término, de Albay 4 años y 3 meses; con licencia en la Península 7 meses y 27 días, y Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio de Fomento 2 años, 6 meses y 16 días.

D. Demetrio Lopez Montenegro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, por reunir 24 años, 3 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial primero del Gobierno de la provincia de Lérida, con destino a los trabajos del Consejo de la misma, 3 meses y 25 días; Oficial primero del Gobierno civil de Madrid 5 años, un mes y 20 días; Oficial segundo de la Secretaría del Consejo provincial de Madrid 2 meses y 17 días; Alcalde mayor, de entrada, de Bobo! (Islas Filipinas) 10 meses y 26 días; Alcalde mayor, de ascenso, de Cebu 3 años, 4 meses y 27 días; Alcalde mayor, de término, de Cagayan un año y 17 días; Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico 2 años y 23 días, y se le abonaron por razon de carrera 8 años.

D. Justo María Barros y Casellas, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 9 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial sexto de la Administracion de Correos de la Habana un año y un mes; Oficial auxiliar de la Administracion de Correos de Puerto-Rico 9 años, 3 meses y 20 días, y Administrador de Correos de Ponce 10 años y 5 meses.

D. Victor Perez Bustillos, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 8.000 que le sirve de regulador, por reunir 27 años, un mes



y 44 días de servicios. Extracto de los mismos: en la Armada desde la clase de Guardia marina á la de Capitan de fragata 23 años, 6 meses y 25 días; Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de Manila 3 años, 3 meses y 18 días, y Oficial tercero de la misma Administracion 3 meses.

MONTE-PIO DE LA PENINSULA.

Doña Victoria Gago de la Hera, viuda de D. Ignacio Jimenez, Portero mayor que fué del Consejo de Estado. Se le declara con derecho á la pensión anual del Monte-pio de Ministros de 833 pesetas 33 céntimos.

Doña Agustina Cortina y Reperto, viuda de D. Juan García Mariño, Jefe de Negociado que fué de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña María de la Concepcion Olave y Deldarrain, huérfana de D. Domingo, Oficial séptimo que fué de la Direccion general de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Correos de 930 pesetas anuales.

Doña Dolores Lopez Cuervo y Olay, huérfana de D. Felipe, Fiel que fué de los Derechos de puerias de Oviedo. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Ramona en el goce de la pensión del Monte-pio de Oficinas de 312 pesetas 80 céntimos anuales.

Doña Trinidad Gencé e Iribarne, huérfana de D. Jerónimo, Oficial primero que fué de la Aduana de Almería. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Jaquína Gonzalez García, viuda de D. Mariano Cortés Madrigal, Oficial que fué de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Secundina, Doña Rosa y D. Bartolomé Pardo y Vidal, huérfanos de D. Joaquin, Interventor que fué de Correos de Betanzos. Se les declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Correos de 375 pesetas anuales que disfrutaban en union de su hermana Doña Consuelo.

Doña Manuela de la Cámara y García, viuda de D. Juan Gutierrez Pretel, Oficial que fué de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Oficinas de 500 pesetas anuales.

D. Julio y Doña Mercedes Bárcenas y Ustariz, huérfanos de D. Lázaro, Ayudante que fué de la Ambulancia de Correos del ferro-carril del Norte. Se les trasmite la pensión del Monte-pio de Correos de 550 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña María Natividad hasta que contrajo matrimonio.

Doña Manuela Lasala y Negore, viuda de D. Martin Munuce, Promotor fiscal que fué del partido de Aoiz. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Cipriana Perez Plata, viuda de D. Julian Lopez Andino, Contador que fué de la Fábrica Nacional del Sello. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

Doña Patrocinio Fernandez y García, viuda de D. Juan Mons y Escobar, Médico que fué de navas del puerto de Santander. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 400 pesetas anuales.

Doña Elena Rodriguez Espina, de estado viuda y huérfana de D. José, Administrador que fué del Correo general. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.362 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Luisa Kandler, viuda de D. Cayetano Merlato, Vicescánsul que fué de España en Trieste. Se le declara con derecho á la pensión temporal del Tesoro, por 10 años, de 300 pesetas anuales.

Doña Pía de Llano y de la Viesca, viuda de D. Antonio Alegre y Yagüe, Jefe de Negociado de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña María Josefa y D. Emilio Romero y Villagarcía, huérfanos de D. Emilio, Secretario que fué de la Intendencia de las Islas Filipinas. Se les declara con derecho á la pensión íntegra de 3.750 pesetas anuales que disfrutaban en comparticipacion con su hermana Doña María de la Concepcion.

Doña María de las Mercedes y D. Claudio José Branly, huérfanos de D. Andrés Ramon, Oficial segundo que fué de la Administracion de Rentas de San Juan de los Remedios. Se les declara con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Rafaela Ballesteros y Quintana, viuda de D. Mariano Seco y Serrano de Frias, Oficial Auxiliar que fué de la clase de sextos del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.300 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Margarita García Calvo, viuda de D. Hipólito Torres Aguado, Ordenanza que fué de la Direccion general del Tesoro. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Rita Espinosa y Mira, viuda de D. Francisco Velasco y Aliaga, Jefe de estacion que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.300 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Isidra Romero y Lozano, viuda de D. Bartolomé de Castro y Bajo, guardia que fué del Cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

EXCLAUSTRADOS.

D. Ramon Angel Sagastí, Presbítero exclausturado del convento de Carmelitas descalzas de la villa de Marquina. Se le rehabilita en el goce de la pensión de una peseta y 50 céntimos de peseta diarios.

D. Ignacio Gonzalez Prada, Corista exclausturado del convento de San Francisco de la villa de Avilés. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Tirso Barril, Corista exclausturado del convento de San Francisco de la villa de Tineo. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Julian de Arriola, Presbítero exclausturado Mercenario calzado del convento de Burceña, anteiglesia de Baracaldo. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión de una peseta y 80 céntimos diarios.

D. Toribio Casero, Corista exclausturado del convento de San Francisco de Monforte. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Manuel Gonzalez Inclán, Corista exclausturado del convento de San Francisco de Rivadeo. Se le rehabilita en juicio

de revision en el goce de la pensión de 75 céntimos de peseta diarios.

Madrid 6 de Febrero de 1878.—El Vocal Secretario, Agapito Gozalo.—V. B.—El Presidente, Santa Cruz de Aguirre.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Gerona.

El día 25 de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en este Gobierno de provincia la subasta en pública licitacion de 3.650 kilogramos de aceite de olivas, necesario para el servicio de los faros de esta provincia durante el año económico de 1878 á 1879; cuyo presupuesto, aprobado por Real Orden fecha 15 del actual, asciende á 9.200 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en el acto de ella, para conocimiento del público, el presupuesto y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas al modelo que se inserta á continuacion; y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del importe del presupuesto, que ascende á 92 pesetas; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la forma prevenida en la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral abierta en los términos prescritos en la misma instrucción; y si la primera mejora por lo menos de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Gerona 23 de Marzo de 1878.—El Gobernador, Joaquin María Lagunilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Marzo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de aceite con destino al alumbramiento de los faros de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á suministrar el aceite.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputacion provincial de Zaragoza.

Esta Diputacion ha acordado contratar en pública subasta, bajo el tipo en baja de 24.752 pesetas, la continuacion de las obras del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana.

Art. 19. Se proveerán de cédulas personales los obligados á ello, con arreglo á la siguiente

Clasificacion por cuotas de contribucion y sueldos ó haberes.

1.ª CLASE.	2.ª CLASE.	3.ª CLASE.	4.ª CLASE.	5.ª CLASE.	6.ª CLASE.	7.ª CLASE.
De 100 pesetas.	De 50 pesetas.	De 25 pesetas.	De 10 pesetas.	De 5 pesetas.	De 2 pesetas.	De 0.50 pesetas.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion directa, excluyendo los recargos, 10.000 pesetas ó más.	Los que paguen por igual concepto de 4.000 á 9.999 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 2.000 á 2.999 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 1.000 á 1.999 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 500 á 999 pesetas.	Los que paguen por igual concepto menos de 500 pesetas.	Jornaleros y sirvientes.
Los que disfruten un haber anual, bien sea por uno ó varios conceptos, y ya proceda del Estado, de Corporaciones, de Empresas ó de particulares, de 50.000 ó más pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 12.500 á 49.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 6.500 á 12.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 4.000 á 6.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 1.500 á 3.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 750 á 1.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan menos de 750 pesetas.

Art. 20. Por razon de los alquileres de fincas que no se destinen al ejercicio de una industria fabril ó comercial, que satisfagan las personas sujetas á este impuesto, se proveerán de cédula con arreglo á la siguiente escala:

LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE EN POBLACIONES

De más de 100.000 habitantes un alquiler de	De 40.000 á 100.000 habitantes un alquiler de	De 20.000 á 40.000 habitantes un alquiler de	De 12.000 á 20.000 habitantes un alquiler de	De 5.000 á 12.000 habitantes un alquiler de	De menos de 5.000 habitantes un alquiler de	CLASES de cédulas.
10.000 ó más pts. 3.000 á 9.999	9.000 ó más pts. 2.000 á 3.999	8.500 ó más pts. 1.500 á 3.499	8.250 ó más pts. 1.250 á 3.249	8.000 ó más pts. 1.000 á 7.999	7.750 ó más pts. 750 á 7.749	1.ª
2.250 á 2.999	1.500 á 1.999	1.000 á 1.499	875 á 1.249	750 á 999	500 á 749	2.ª
1.375 á 2.249	1.000 á 1.499	750 á 999	500 á 874	400 á 749	250 á 499	3.ª
875 á 1.374	500 á 999	250 á 749	150 á 499	100 á 399	75 á 249	4.ª
200 á 874	125 á 499	75 á 249	50 á 149	25 á 99	20 á 74	5.ª
Ménos de 200	Ménos de 125	Ménos de 75	Ménos de 50	Ménos de 25	Ménos de 20	6.ª
						7.ª

Madrid 15 de Marzo de 1878.—El Presidente de la Comision de Evaluacion, Ramon García Arroniz.

Comisaría de guerra de Barcelona.

El Comisario de guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber que debiendo contratarse el suministro de carne de vaca necesaria para el consumo de dicho establecimiento durante un año y un mes más, si así conviniese á la Junta económica del mismo, se convoca por el presente á una pública licitacion, con las formalidades prevenidas en la instrucción de 3 de Junio de 1852 tendrá lugar á las once de la mañana del día 29 de Abril próximo en las oficinas del expresado establecimiento, ante la Junta económica, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precio límite; en el concepto que las proposiciones deberán estar redactadas con arreglo al modelo que á continuacion se expresa.

Barcelona 27 de Marzo de 1878.—Luis R. de la Peña.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., de esta ciudad, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite convocando licitadores para la su-

La subasta, que tendrá efecto en el salon de sesiones de la Diputacion, se verificará con sujecion á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion el plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al modelo que á continuacion se inserta; debiendo acompañar á las mismas el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales el 4 por 100 en metálico del importe del presupuesto, cuya cantidad se exige como garantía para tomar parte en la licitacion.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos que previene la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 65 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 30.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion más ventajosa; pero la Diputacion se reserva la libre facultad de aprobarla ó no, segun conviniere al mejor servicio, sin que en ningun concepto pueda considerársela obligada á la aprobacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 23 de Marzo de 1878.—El Presidente accidental, Félix Cantin.—El Diputado Secretario, Alfredo M. de Ojeda.—El Diputado Secretario, Francisco Rodriguez y Ortiz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Marzo último, se comprometo á tomar á su cargo la construccion y continuacion de las obras del Instituto provincial de segunda enseñanza de Zaragoza, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones que se exigen y han estado de manifiesto, por la cantidad de..... (en letra), y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Comision de reparto de cédulas de esta capital.

Debiendo esta Comision proceder en breve al reparto á domicilio de las cédulas personales respectivas al año corriente, y deseando establecer toda clase de facilidades y evitar á los interesados por cuantos medios estén á su alcance que por no adquirir oportunamente el indicado documento sufran el pago del doble precio de la cédula, y de los recargos municipales, más los derechos y los procedimientos del apremio ejecutivo de embargo y venta, ha estimado conveniente recordar al público que vienen obligados á la adquisicion de cédulas todos los que se hallen comprendidos en las clasificaciones que á continuacion se reproducen, las cuales indican la clase de cédula que les corresponde y su precio, y que para que no puedan ocasionarse los indicados perjuicios por causas independientes de su voluntad ó de esta Comision, se remitirán desde luego y especialmente á su domicilio á los que las pidan por escrito en papel comun, firmado y expresivo de la edad, naturaleza, provincia, estado, profesion y domicilio, expresándose con respecto á este la calle, número y cuarto, y dirigido al Presidente de la Comision de reparto de cédulas personales, calle de las Hileras, núm. 4.

basta de carne de vaca necesaria durante un año para el consumo del Hospital militar de esta plaza y un mes más, si así conviniese á la Junta económica del mismo, se comprometo y obliga á su cumplimiento por el precio que á continuacion se expresa:

Pesetas.

Por cada kilogramo de carne de vaca (en letra), tantas pesetas.....

Y en garantía de su oferta acompaña el correspondiente talon de depósito consignado en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Ignorándose la vecindad y domicilio de D. José Parareda, Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado en el Real Sitio de San Ildefonso en los años de 1873 y 1874, se le hace saber por medio de este periódico oficial y Boletín de la provincia de Segovia, manifieste á esta Adminis-

tracion económica en el término de ocho días, desde la insercion de este anuncio, las señas de su domicilio para entregarle una comunicacion que le concierna; en el bien entender que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Segovia 28 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Bernardo Lopez Quintano.

#### Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 28 de Marzo.

Núm. 622	Agustin Pedrero.—Coria.
623	Antonio Martinez.—Mota del Cuervo.
624	Antonio Muntañola.—Barcelona.
625	Antonio Sanchez Almodovar.—Valencia.
626	Agapita Hormachea.—Elgueta.
627	Antonio Guerola.—Sevilla.
628	Benito Guerrero.—Lanzarote.
629	Cándido el Jardinero.—P. de la Concepcion.
630	Director de la Azucarera.—Málaga.
631	Daniel Gutierrez.—C. de Sopeña.
632	Eulogio Vanguer.—Arnoya.
633	Erstaquio Tubilla.—Sesena.
634	Eugenio Muñoz.—Humanes.
635	Gonzalo Segovia.—Sevilla.
636	Jacinto Rodriguez.—Valladolid.
637	José Falcato.—Santiago.
638	Juan Moreno.—Alhama.
639	José Ripoll.—Tetuan.
640	Juana Ferre.—Motril.
641	Licio Berrocal.—San Fernando.
642	Luisa Garay.—Moreda.
643	Luis Ibergüen.—Sevilla.
644	Manuel L. Medina.—Taliga.
645	Miguel Mendiola.—Valencia.
646	Manuel Fuertes.—Alcalá de Henares.
647	María Salbatella.—Gerona.
648	Marcelino Buxade.—Igualeda.
649	María P. Bonilla.—Alía.
650	Nicolás Fernandez.—Venta de la Herrera.
651	Prudencia Alcaraz.—Cartagena.
652	Ramon Garcia.—Almagro.
653	Remigio G. Campuzano.—Torrelavega.
654	Venancio Mugarza.—Elgoibar.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

##### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

###### Madrid.

Vicaria eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico se cita, llama y emplaza á D. Venancio Caballero, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezca en este Tribunal y hora de audiencia, á prestar ó negar á su hija Doña Matilde Caballero y Oyarzabal el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con D. José Torrijos y Lacruz; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 23 de Marzo de 1878.—Juan Moreno. X—4384

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

###### Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio de la Portilla y Ordoñez para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en forma en este Juzgado á contestar la demanda entablada por Doña Pelegrina España y Raposo contra la viuda y herederos de D. Vicente María de la Portilla sobre que los demandados reconozcan el derecho que al finado Don Mariano Zurutuza asistía para la participacion de 425 pesos fuertes con sus respectivos réditos en un documento de crédito.

Cádiz 4 de Marzo de 1878.—José Penichet y Calimano.—Salvador de Asprer. —P

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Angel María Cortinas y á Doña Isabel de Navas, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra D. Federico Dominguez Garcia por celebracion de matrimonio ilegal sigo por ante el infrascripto; apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, é ignorándose el paradero de los referidos, se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial se sirvan practicar diligencias en averiguacion del punto en que residan; para lo que se hace constar que en el mes de Agosto de 1874 manifestó el primero ser vecino de esta ciudad en la calle de la Carne, núm. 2, y del comercio, y la segunda ser natural y vecina de esta plaza en la calle del Oleo, núm. 37, soltera.

Cádiz 18 de Marzo de 1878.—José Penichet y Calimano.—Cayetano Grotá.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Josefa Moron Vargas, natural de Málaga, hija de Juan y Francisca, de 20 años, soltera, y que fué de esta vecindad en la calle del Carmen, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, número 26, casa del extinguido Consulado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 19 de Marzo de 1878.—José Penichet y Calimano.—Salvador de Asprer.

###### Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fotino Benjumeda y Canceledo, conocido por Faustino, natural del Puerto de Santa María, de esta vecindad, hijo de Sebastian y de Antonia, de 41 años de edad, casado, tonelero, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad para oír una notificacion en causa que se le ha seguido por homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Fotino Benjumeda, y lo remitan por tránsitos de justicia con las seguridades convenientes á la cárcel de esta plaza á mi disposicion.

Dada en Cádiz á 19 de Marzo de 1878.—Enrique Ruiz Crespo.—Licenciado Francisco de la Torre.

###### Castellote.

D. Dámaso Gomez y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Castellote y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Pascual Gamundi, Brigadier carlista, de buena talla, corpulento, moreno, con bigote y perilla, calvo, de unos 60 años de edad, y que en la última insurreccion carlista vestía traje militar; con boina, vecino de Maella, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre homicidio de Pedro Sancho y Lopez, vecino de esta villa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del Pascual Gamundi, y su conduccion á este Juzgado en el caso de ser habido.

Dada en Castellote á 19 de Marzo de 1878.—Dámaso Gomez.—De su orden, Rafael Albera.

D. Dámaso Gomez y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Castellote y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquin Borque Martí, vecino de Ginebrosa, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para practicar un reconocimiento en la causa que me hallo instruyendo contra Nicolás Carceller, alias el Seco de las Parras, y otros, sobre homicidio; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellote á 19 de Marzo de 1878.—Dámaso Gomez.—De su orden, Rafael Albera.

###### Celanova.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Venancio Meruéndano y Moya, Juez de primera instancia de Celanova.

Por la presente requisitoria hago saber á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial de las cuatro provincias de Galicia, que amaneciendo al 8 del corriente fué robada la iglesia de Zarracos, del Ayuntamiento de la Maca, de este partido, habiendo llevado los ladrones una cruz de metal blanco con las imágenes de Cristo y la Virgen de metal amarillo, y que mide tres palmos esforzados de largo por tres de ancho; y en su virtud acordé la insercion en los Boletines oficiales y GACETA DE MADRID, para que en el caso de ser habida dicha cruz se ponga á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Dada en Celanova á 13 de Marzo de 1878.—Venancio Meruéndano.—Por su mandato, por Vazquez, Pablo M. de Porras.

###### Chinchon.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Guillermo Garcia Trastos, con motivo de haber desaparecido el día 7 del corriente mes en el sitio llamado Soto de la Barca, en término de Villamanrique de Tajo, Martin Jimenez y Sancho, de 24 años de edad, natural de Villarejo de Salvanes, hijo de Gabriel, conocido por el Negrito, de oficio pastor al servicio de José Domingo; vestía pantalon de paño negro ordinario, chaleco del mismo paño, chaqueta de paño pardo oscuro, borceguies blancos, faja negra sujeta con una correa y zajones de piel; y como no haya sido encontrado hasta la fecha y sospechándose le hayan arrojado al rio Tajo, he acordado publicar la presente en los periódicos oficiales para que por todas las Autoridades de esta provincia y agentes de la policia judicial se proceda á la busca del Martin Jimenez, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Chinchon á 21 de Marzo de 1878.—Por disposicion de S. S., Bonifacio Merino.

###### Daroca.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo cometido en la noche del 28 de Febrero último en la paridera de Antonio Beneho, vecino de Torralvilla, sita en los términos de este pueblo y su partida de Col-

menar, consistente dicho robo en siete corderos blancos de la última cria, únicas señas que de estos pueden darse, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten dicho autor ó autores con los corderos robados en la cárcel de este partido, sita en la plaza de la Colegiata, á fin de recibirles la declaracion á los primeros, devolver á su dueño los segundos, y continuar con aquellos las diligencias sucesivas; bajo apercibimiento de que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Portanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policia de la Nacion para que procedan á la busca, captura y conduccion á la nombrada cárcel de los culpables, cuyo domicilio y paradero se ignora, así como quiénes sean, ocupando los referidos corderos y deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica la legitimidad de su adquisicion.

Dada en Daroca á 21 de Marzo de 1878.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

###### Estepona.

D. Miguel Simon y Pou, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama por una sola vez y término de 20 días á José Muñoz Berlanga, vecino de la ciudad de Málaga, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue sobre hurto de caballerías á Alonso Mena Mena, vecino de Pugerra; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar por la ley.

Dada en la villa de Estepona á 20 de Marzo de 1878.—Miguel Simon.—Por su mandato, Rafael Pinteño Sanchez.

###### Madrid.—Audiencia.

El día 29 de Abril de este año se vende en subasta voluntaria por necesidad y utilidad la finca Hervideros de Fuentasanta, en el quinto de la Torre, término del Pozuelo de Calatrava, partido judicial de Almagro, provincia de Ciudad-Real.

La subasta tendrá lugar en el edificio de las Salesas de Madrid, local del Juzgado de la Audiencia, á la una del día; y en casa del Notario D. Luis Hernandez, calle Mayor, 104, están de manifiesto el pliego de condiciones, títulos é inventarios de la finca.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Escribano, Luis Hernandez. X—4386

###### Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos ejecutivos á instancia de D. Claudio Sierra contra D. Pascual Masa, se anuncia la subasta por término de ocho días de diferentes muebles y efectos depositados en el Sr. Sierra, tasados en 2.553 pesetas 75 céntimos, y se ha señalado para el remate el 9 de Abril próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; admitiéndose postura á todos ellos que cubra las dos terceras partes de su tasacion y bajo las condiciones del expediente que obra en mi Escribanía.

Madrid 20 de Marzo de 1878.—El Escribano, Bartolomé Uceda. X—4387

###### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascripto actuario, por el presente se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho al censo de 11.530 rs. vn. de capital y 345 reales 20 mrs. de réditos en cada año al respecto de 3 por 100, impuesto por Doña Teresa Javiera de Cepeda y Salcedo á favor de D. Martin Alvarez de Sotomayor sobre la casa núm. 43 antiguo, 27 moderno de la calle de la Cava Baja de esta Corte, segun escritura otorgada á 18 de Setiembre de 1772 ante el Escribano D. Francisco Martin de Herrera, para que dentro del término de 90 días comparezcan á deducirlo en este Juzgado, ante quien pende el expediente de cancelacion de dicho censo; advirtiéndose que la Excmo. Sra. Condesa de Bornos, que parece es la única que á él tiene derecho, ha manifestado hallarse conforme con dicha cancelacion del mismo, en razon á haberse extinguido por consolidacion ó prescripcion.

Madrid 26 de Marzo de 1878.—V. B.º.—Joaquin de Quero.—El actuario, Licenciado Jacinto Diaz Miranda. X—4385

###### Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Secretaria del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Echarlan y la mujer que habitó con este en la calle de Don Martin, núm. 8, cuarto bajo, interior izquierda, en el mes de Julio último, por robo, en cuya causa tengo acordado se reciba declaracion á estos como procesados; y no habiendo podido citárseles por ser ignorados sus actuales domicilios y paraderos, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la declaracion pendiente; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 20 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

###### Salamanca.

D. Bernardo Carril Garcia, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo cesado en su cargo el Registrador



de la propiedad interino de este partido D. Angel Mata Estévez, ha solicitado el alza de la fianza que tenía prestada en garantía de su buen desempeño.

Lo que se hace público por este primer edicto, á los efectos del art. 306 de la ley Hipotecaria y pueda llegar á conocimiento de cuantos tengan que deducir acciones en contra de aquel funcionario.

Salamanca 8 de Marzo de 1878.—Bernardo Carril García.—Por su mandado, Juan Gonzalez Bribea. X—4383

Torrente.

D. Juan García y Gonzalez, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Tomás, alias Patorro, natural y vecino de Monserrat, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado de Torrente á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue sobre lesiones á su convecino Francisco Navarro y Chirrona; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Y el mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y sus dependientes la busca y captura de dicho sujeto, que es de las señas siguientes: edad 39 años, casado, estatura regular, pelo negro, ojos grandes, cara y nariz regulares, barba cerrada, color moreno, y viste pantalon de algodón oscuro, blusa de zaraza, camisa de lienzo blanco, pañuelo á la cabeza, manta á cuadros y alpargatas de esparto.

Dado en Torrente á 14 de Marzo de 1878.—Juan García.—Antonio Crespo.

Torrijos.

D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa de Torrijos y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Vicente Martin, vecino de Villamiel, á fin de que se presente en este Juzgado para ofrecerse la causa que en el mismo se sigue por la Escribanía del que refrenda con motivo del robo de ropas verificado á María Pleñé, su esposa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrijos á 13 de Marzo de 1878.—Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Manuel María de la Varga.

Yecla.

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Por el presente y término de 30 dias, á contar desde la última insercion de este edicto, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á la obtencion de los bienes que dotan la capellanía fundada en esta villa por José Ruiz Ibañez para que lo deduzcan en este Juzgado compareciendo en el expediente de concurso que se instruye bajo la actuacion del que refrenda á solicitud de José Lorenzo Martinez, vecino de esta poblacion: y de no realizarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 7 de Marzo de 1878.—Augusto de Nordenfels.—Por su mandado, Francisco Tomás Senent. X—4382

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado el dia 28 del corriente, de conformidad con el anuncio publicado en la GACETA del 19 para amortizar 4.997 obligaciones de primera serie y 753 de la segunda serie de la expresada Compañía, han salido agraciadas las que llevan los números siguientes:

Table with columns: PRIMERA SERIE, SEGUNDA SERIE, and rows of numbers (604.901 to 425.901).

Los poseedores de estos títulos podrán presentarlos desde el 1.º de Abril próximo para su reembolso, á razon de 1.900 reales, con deduccion de 30 rs. 78 cénts. por el importe del impuesto del Gobierno francés sobre el rédito de la prima del reembolso:

En Madrid en las oficinas de la misma Sociedad, pasco de Recoletos, núm. 9.

En Paris en la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, 25, boulevard Haussmann.

En Bruselas en la Sociedad general, 3, rue Montagne du Pare.

En Londres en la London Banking Association Limited, 57, old Broad Street E. C.

En Ginebra en casa de los Sres. Lombard, Odier y Compañía.

En Lyon en la Sociedad de Crédito Lyonés. Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Secretario del Consejo, Pedro Mendez de Vigo. X—4384

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 29 de Marzo de 1878, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and rows of financial data.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and rows of exchange rates for various cities.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 DE MARZO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, and rows of exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48 3/4 p. Paris, á 8 dias vista, 5'04.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 28 de Marzo de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTIMETRO, TEMPERATURA, DIRECCION, and rows of meteorological data.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Coruña, Lugo, Logroño, Lugo, Orense, Pamplona, Pontevedra, Valencia y Vitoria, y nevado en Avila, Soria, Segovia, Valladolid y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Desposos de cardo, de 10 á 11 pesetas la arroba; de 0'42 á 0'52 la libra, y de 0'90 á 1'11 el kilogramo.

Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2 á 2'15 el kilogramo.

Idem fresco, de 16 á 16'50 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 1'33 á 1'95 el kilogramo.

En canal, de 16 á 16'50 pesetas la arroba. Lomo, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'15 á 2'69 el kilogramo.

Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 5'69 á 2'80 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'23 el kilogramo.

Judias, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'76 el kilogramo.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo.

Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 10 á 14 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'66 la libra, y de 1'06 á 1'42 el kilogramo.

Patatas, de 4'25 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'42 á 0'49 el kilogramo.

Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'43 el decálitro.

Vino, de 5'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 4'47 pesetas la fanega, y á 26'49 el hectólitro.

Cebada, precio medio, á 6'02 pesetas la fanega, y á 10'89 el hectólitro. NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Terneas, 10.—TOTAL, 10.

Su peso en libras, 675.— Idem en kilogramos, 310. Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: FUNTOS DE RECAUDACION, Plus.Cénts., and rows of tax data.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1878.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, and rows of prices for different editions.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR las Córtes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edicion oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados á Córtes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tit. 42 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se venden en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Juan Climaco, Abad; San Régulo, Obispo y confesor, y San Quirino.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Concepcionistas de la Latina.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno impar.—Fra Diavolo.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Consuelo.—Por no escribirle las señas.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—El salto del pastiego.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Las tres rosas.—La funcion de mi pueblo.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La primera escapatoria.—En el tren.—Receta contra las suegras.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Deuda de honor.—Donde menos se piensa.—Una palabra empeñada.—Manzanilla.—Baile.

CAPELLANES.—Skating-Hull.—Patines de ocho á diez y de once á una por la mañana y de cuatro á seis de la tarde, y de nueve á doce de la noche, con música.